

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación a interesados sobre solicitud de ayuda económica de acompañamiento regulada en el programa de recualificación profesional

p. 6584

Notificación resolución de revocación en materia de prestaciones por desempleo

p. 6584

Notificación inicio expediente para el reintegro del subsidio para trabajadores eventuales del régimen especial agrario de la seguridad social indebidamente percibidos

p. 6584

III. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Delegación Territorial en Córdoba

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se concede Autorización de puesta en Servicio y Transmisión de Instalación Eléctrica de Distribución de Alta Tensión. Expediente A.T. 157/2010

p. 6586

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se concede Autorización de puesta en Servicio y Transmisión de Instalación Eléctrica de Distribución de Alta Tensión. Expediente A.T. 373/07

p. 6587

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se inscribe en el Registro de Instalaciones de Alta Tensión el cambio de Titularidad de Instalación Eléctricas de Alta Tensión. Expediente A.T. 133/98

p. 6588

Consejería de Fomento y Vivienda. Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba

Notificación a interesados resoluciones en expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres

p. 6588

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

p. 6598

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Diputación de Córdoba por el que se hace público la formalización del contrato de obras "Reparación parcial de la CO-7412 de Dos Torres a Alcaracejos"

p. 6589

Anuncio de la Diputación de Córdoba por el que se hace público la formalización del contrato de obras "Carpio. Remodelación Integral de la Red Vial Municipal (SCC-ECO-41/2013)"

p. 6589

Resolución de la Diputación de Córdoba por la que se modifica la delegación de atribuciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno

p. 6590

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Resolución del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera por la que se delega en la Concejala doña María José Bogas Muela, el ejercicio de las atribuciones de oficiante del matrimonio civil

p. 6590

Ayuntamiento de Baena

Bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades deportivas de Baena para el desarrollo de sus programas deportivos durante el año 2013

p. 6590

Resolución del Ayuntamiento de Baena por el que se hace público el régimen de dedicación exclusiva, nombramiento de Tenientes de Alcalde, Delegaciones de la Alcaldía, miembros de la Junta de Gobierno Local y nombramiento de representante en el núcleo de población "Albendín"

p. 6595

Ayuntamiento de Córdoba

Notificación a interesados incoación expedientes por infracciones a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial

p. 6595

Citación para notificar por comparecencia actos de la Recaudación Municipal a los obligados tributarios e interesados

p. 6596

Ayuntamiento de Lucena

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Lucena sobre revisión de las valoraciones de puestos de trabajo vigentes del Ayuntamiento, Patronato Deportivo Municipal y Gerencia Municipal de Urbanismo,

p. 6597

Anuncio del Ayuntamiento de Lucena por el que se hace público la Convocatoria de Ayudas a Personas Físicas con motivo de la pérdida de su vivienda habitual por cualquier Proceso de Ejecución Hipotecaria

p. 6597

Ayuntamiento de Montoro

Aprobación definitiva modificación del artículo 3 del Reglamento regulador de las Bases de la Bolsa de Empleo de este Ayuntamiento de Montoro

Ayuntamiento de Monturque

Resolución del Ayuntamiento de Monturque sobre padrón cobrador de la Tasa por el Servicio de Abastecimiento de Agua Potable correspondiente al tercer trimestre del año 2013 de los abonados no incluidos en la red municipal y su puesta al cobro

p. 6598

Ayuntamiento de Posadas

Notificación inicio expediente de baja de oficio, por inscripción indebida, el Padrón Municipal de Habitantes de Posadas

p. 6599

Notificación trámite de audiencia en expediente de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Posadas, por inscripción indebida

p. 6599

Ayuntamiento de Pozoblanco

Notificación Propuesta de Resolución correspondiente al expediente sancionador número 19/13-S.C

p. 6599

Notificación Propuesta de Resolución correspondiente al expediente sancionador número 34/13-OCA

p. 6599

Propuesta de Resolución correspondiente al expediente sancionador número 35/13-OCA

p. 6599

Notificación Propuesta de Resolución correspondiente al expediente sancionador número 18/13-S.C

p. 6600

Notificación Propuesta de Resolución correspondiente al expediente sancionador número 20/13-S.C

p. 6600

Ayuntamiento de Puente Genil

Resolución del Ayuntamiento de Puente Genil por el que se Ordena a doña Araceli Leiva Jiménez y don Antonio Illanes Arcos la ejecución de obras en el inmueble sito en calle Horno, número 71

p. 6600

Notificación inicio expediente de baja de oficio, por inscripción indebida, el Padrón Municipal de Habitantes de Puente Genil

p. 6601

Ayuntamiento de Valenzuela

Resolución del Ayuntamiento de Valenzuela por el que se delegan todas las funciones de esta Alcaldía en el Cuarto Teniente de Alcalde don Rafael Ureña Serrano

p. 6601

Ayuntamiento de Valsequillo

Anuncio del Ayuntamiento de Valsequillo por el que se procede a convocar 15 placas vacantes en el mercadillo municipal a celebrar los viernes de cada semana

p. 6601

Ayuntamiento de La Victoria

Notificación a interesados deuda tasa de guardería infantil

p. 6601

Notificación Resolución Procedimiento 179/13. Ejecución títulos judiciales 268/2013

Ayuntamiento de Villa del Río

p. 6602

Notificación Incoación del expediente sancionador 05VA13

p. 6602

Ayuntamiento de Villaralto

Notificación inicio expediente de baja de oficio, por inscripción indebida, el Padrón Municipal de Habitantes de Villaralto

p. 6602

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba****VII. OTRAS ENTIDADES****Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba**

Convenio de colaboración entre el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local y el Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios para la prestación de servicios de gestión y elaboración de nóminas

p. 6602

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal
Córdoba

Núm. 8.610/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (S.P.E.E.) ha remitido comunicación de denegación/desisti-

miento de la solicitud de ayuda económica de acompañamiento regulada en el programa de recualificación profesional a las personas que a continuación se relacionan, y que no habiéndose podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, las referidas comunicaciones, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), para que sirva de notificación a los interesados, que deberán personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dichas personas, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Mª SIERRA	GUERRERO OTEROS	C/ HNOS. GÓMEZ DEL MORAL, 8, 2ª, 2ªA	CABRA	AUSENTE
ROCÍO	CASAS RUIZ	C/ LOJA, 11, 4ª-A	CÓRDOBA	AUSENTE
SERGIO	PÉREZ CARABALLO	C/ FRANCISCO ARIZA, 1, B, 2º-5	BAENA	AUSENTE
ROCÍO	LEAL GUERRERO	C/ RIBERA BAJA, 38, A	PUENTE GENIL	AUSENTE
CRISTINA	RUANO SERRANO	C/ PINTOR RODRÍGUEZ LUNA, 5	MONTORO	DESCONOCIDO
AGUSTÍN	ORTIZ RODRÍGUEZ	AV/ DE LIBIA, 67, 3ª-4	CÓRDOBA	AUSENTE
INMACULADA	REAL VIANA	PASO DE LA BARQUERA, 111, VILLARRUBIA	CÓRDOBA	DESCONOCIDO
VICENTE JOSÉ	NAVARRO NAVAS	POL. LAS QUEMADILLAS, CAMINO PECUARIO, 4	CÓRDOBA	DESCONOCIDO
JOSÉ JUAN	BARBERO GÓMEZ	C/ LOS ALDERETES, 10, 1º-1	CÓRDOBA	AUSENTE
MANUEL	ARJONA TRUJILLO	C/ PAREJO Y CAÑERO, 37, 2º-E	PUENTE GENIL	AUSENTE
CARMEN MODESTA	FAJARDO VERA	C/ ALONSO UCLES, 11, 2º-C	CABRA	AUSENTE
ÁNGEL	LUQUE MORILLA	C/ PUNTA UMBRIA, 19, 3º IZDA	CÓRDOBA	AUSENTE
MONTSERRAT	VALENZUELA DIEGUEZ	C/ ALGECIRAS, 9, 2º-D	CÓRDOBA	AUSENTE
JOHANA VANESSA	CÓRTEZ SERNA	C/ MARROQUIES-SANTA MARINA, 3	CÓRDOBA	AUSENTE
ANTONIA	JIMÉNEZ CUELLAR	C/ LA PREVISION, 24, 3º-1	CÓRDOBA	AUSENTE
TAOUFIK	ADDOU	C/ LUIS PONCE DE LEÓN, 7, 3º-8	CÓRDOBA	AUSENTE
JESÚS MIGUEL	RAMÍREZ QUIROS	AVDA/ SUSANA BENÍTEZ, 42, 2º	PUENTE GENIL	AUSENTE
JUAN BAUTISTA	ESTRADA CABEZAS	C/ ISAAC PERAL, 32, BJ D	PUENTE GENIL	AUSENTE
MARIA DOLORES	ALAMILLO MEDINA	C/ COMPOSITOR RAMÓN MEDINA, 30, 1º-2	CÓRDOBA	AUSENTE
YANET	MACIAS AGUAYO	C/ RONDA ESCOLAR, 34-B	GUADALCAZAR	AUSENTE
INÉS	CAÑETE DANTAS	C/ REY DON PELAYO, 55	CÓRDOBA	AUSENTE
JOSÉ RAFAEL	JIMÉNEZ ESTÉVEZ	PJ/ DE LA CRUZ, 1, B-2	CÓRDOBA	AUSENTE
SERGIO	LOPERA ARROYO	UR/ BLAS INFANTE, 16 BAJO	CABRA	AUSENTE
JULIÁN	ROMERA PÉREZ	C/ OPILANO, 2-B, 1º-2	VILLAFRANCA	AUSENTE
RAFAEL	DÍAZ EXPÓSITO	C/ MEDIACHARLA, 90	LUCENA	DESCONOCIDO
SERGIO	CASTRO CAMPOS	C/ SAN JOSÉ, 4 (ALBENDIN)	BAENA	DESCONOCIDO
AGUSTÍN	RUZ VALLE	C/ CORAZONES, 32, 1º-D	LUCENA	AUSENTE
JUAN CARLOS	VARO LOZANO	C/ VENDIMIA, 1, BAJO	LUCENA	AUSENTE

En Córdoba, a 7 de octubre de 2013. La Directora Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 8.611/2013

Doña Mª Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución de revocación, en materia de prestaciones por desempleo, respecto al trabajador D. Francisco Javier Jiménez Prieto, con NIF 30982036R, y con domicilio en C/ Sagunto, número 35, 3º-1, 14007-Córdoba, y que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de

27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

En Córdoba, a 2 de octubre de 2013. La Directora Provincial del SEPE, Fdo. Mª Isabel Prieto Serrano.

Núm. 8.612/2013

Remisión de Notificación de Percepción Indevida de Subsidio para Trabajadores Eventuales del Régimen Especial Agrario de La Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro del subsidio para trabajadores eventuales del régimen especial agrario de la seguridad social indebidamente percibidos, contra los interesados que a continuación se

citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 3 de octubre de 2013. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado.- D.N.I.- Expediente.- Importe (euros).- Período.- Motivo.

Herederos de Antonio Pinilla Carmona; 75660257; 2013/6146; 14,20; 30/08/2013 31/08/2013; Defunción.

Herederos de Antonio Puerto García; 30421669Y; 2013/6320;

724,22; 10/06/2013 31/07/2013; Defunción.

Núm. 8.613/2013

Remisión de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 27 de septiembre de 2013. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Interesado	D.N.I.	Expediente	B.O.P.			Motivo
			Importe (Euros)	Período		
Miguel Antonio Alcívar Bravo	X3739800T	2010/1135	98,42	24/09/2009-30/09/2009	Baja por no estar inscrito como demandante de empleo. Suspensión 1 mes. 1ª Infracción.	
Cesar Alabau Marco	44799518A	2013/2799	6.481,99	16/05/2010-18/12/2012	Baja por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Extinción Resolución N° 1142012000159977.	
Alejandro Zorrilla Palacios	30970478N	2013/3118	255,60	13/09/2012-30/09/2012	No renovación de demanda trimestral. Suspensión 1 mes.	
Manuel Díaz Serrano	52486172B	2013/3356	835,99	11/02/2011-30/12/2012	Baja por salario de tramitación.	
Antonio Jiménez Vega	50609476T	2013/4339	8.946,00	22/01/2010-21/10/2011	Baja por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Extinción Resolución N° 1142012000067526..	
Kiar Abdelatif	X6706733W	2013/4340	2.556,00	11/06/2010-10/12/2010	Baja por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Extinción Resolución N° 114201200069243.	
Bouhaib Chahbounia Tabit	31013912E	2013/4341	4.544,00	11/07/2011-30/05/2012	Baja por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Extinción Resolución N° 1142012000052065.	
Josefa Escobedo Muñoz	77372960V	2013/4343	8.263,27	23/12/2009-22/09/2011	Baja por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Extinción Resolución N° 1142012000062977.	
Ester González Cortes	31011533N	2013/4345	1.846,00	21/01/2012-30/05/2012	Baja por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Extinción Resolución N° 114201200083185.	
Rafael Santiago Arjona	30811597S	2013/4348	1.888,60	18/01/2012-30/05/2012	Baja por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Extinción Resolución N°	

					1142012000054691.
Almudena Aguilera Nieto	15451250B	2013/4668	2.149,57	03/08/2012-09/12/2012	Presenta Albaran para justificar la inversión, no ha efectuado alta en autónomo.
Josefa Paz Heredia González	30531201N	2013/4835	14,20	14/05/2013-14/05/2013	Colocación por Cuenta Ajena.
Sonia Prieto Estrada	80164078Q	2013/5610	22,29	30/06/2013-30/06/2013	Paso Situación Maternidad.
Rosa Maria Llamas González	30831815Q	2013/5621	1.739,88	09/04/2013-30/06/2013	Paso Situación Maternidad.
Eva Maria Priego Torres	30819754F	2013/5622	33,37	01/04/2013-11/05/2013	Paso Situación Maternidad..
Sergiy Mausych	X6591035V	2013/5625	29,85	30/06/2013-30/06/2013	Emigración o Traslado al Extranjero.
Juan Medina Delgado	30438960R	2013/5676	298,20	10/06/2013-30/06/2013	Colocación por Cuenta Ajena.
Ángel Muñoz Martínez	80151436R	2013/5719	615,63	06/06/2013-30/06/2013	Colocación por Cuenta Ajena.
Isabel Tamarit Ramos	46615295E	2013/5780	2.419,87	16/10/2012-05/02/2013	No Justifica la totalidad de la inversión en el plazo reglamentario.
John Donald Castro Orrala	X6181638C	2013/5789	6.337,37	14/03/2013-08/12/2013	Presenta Facturas anteriores a la fecha de solicitud de Pago Único.

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo Delegación Territorial en Córdoba

Núm. 6.260/2013

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se concede Autorización de puesta en Servicio y Transmisión de Instalación Eléctrica de Distribución de Alta Tensión.

Expte: AT 157/2010, Libex: 1322

Antecedentes:

Primero: La entidad Promotora Residencial Singular Vivienda S.L. solicita ante esta Delegación Territorial la Aprobación del Proyecto denominado: Centro de transformación de 250 kVA y redes de alta y baja tensión, correspondientes a un edificio de viviendas, situado en C/ Dámaso Delgado, 23-25 de Montilla (Córdoba).

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero: El 4 de julio de 2013, fue presentado el certificado de dirección técnica, suscrito por técnico competente. El convenio de cesión de las instalaciones ejecutadas a Endesa Distribución Eléctrica S.L. fue presentado el 9 de abril de 2013.

Cuarto: Por asesor técnico perteneciente al Departamento de Energía de esta Delegación Territorial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de las instalaciones que se indican a continuación.

Fundamentos de Derecho

Primero: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispues-

to en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo (Boja 88/2012, de 7 de mayo), de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y Decreto 342/2012, de 31 de julio, por la que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, propone:

Conceder la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica S.L. cuyas principales características se describen a continuación:

Línea eléctrica.

Origen: Arqueta intersección C/ Dámaso Delgado y C/ San José, de Línea Campiña de Sub. Espejo.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 25 kV.

Longitud en Km.: 2 x 0,083.

Conductores: Al 3 (1 x 150).

Centro de transformación.

Emplazamiento: C/ Dámaso Alonso, 23-25.

Municipio: Montilla (Córdoba).

Tipo: interior.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia (kVA): 250.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

Resuelve:

Córdoba, 10 de julio de 2103. La Directora General de Industria, Energía y Minas (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005). Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, José Ignacio Expósito Prats.

Núm. 6.261/2013

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se concede Autorización de puesta en Servicio y Transmisión de Instalación Eléctrica de Distribución de Alta Tensión.

Expte: AT 373/07

Antecedentes:

Primero: La entidad Urpaca S.L. solicita ante esta Delegación Territorial la Aprobación del Proyecto denominado: Instalación eléctrica de red subterránea de media-baja tensión, centro de transformación y red de alumbrado público en "Área de Planeamiento A 4" del término municipal de Pedro Abad (Córdoba).

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero: El 4 de julio de 2013, fue presentado el certificado de dirección técnica, suscrito por técnico competente. El convenio de cesión de las instalaciones ejecutadas a Endesa Distribución Eléctrica S.L. fue presentado el 17 de junio de 2013.

Cuarto: Por asesor técnico perteneciente al Departamento de Energía de esta Delegación Territorial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de las instalaciones que se indican a continuación.

Fundamentos de Derecho

Primero: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispues-

to en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo (Boja 88/2012, de 7 de mayo), de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y Decreto 342/2012, de 31 de julio, por la que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, propone:

Conceder la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica S.L. cuyas principales características se describen a continuación:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Pedro Abad- Estación El Carpio a CT nº 41011 "Jardín".

Final: Línea Pedro Abad- Estación El Carpio a CT nº 41011 "Jardín".

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 25 kV.

Longitud en Km.: 2 x 0,005.

Conductores: Al 3 (1 x 150).

Centro de transformación.

Emplazamiento: Vial A de Área de Planeamiento A 4.

Municipio: Pedro Abad (Córdoba).

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia (kVA): 400.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

Resuelve:

Córdoba, 10 de julio de 2103. La Directora General de Industria, Energía y Minas (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005). Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, José Ignacio Expósito Prats.

Núm. 6.262/2013

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se inscribe en el Registro de Instalaciones de Alta Tensión el cambio de Titularidad de Instalación Eléctricas de Alta Tensión.

Expte. A.T. 133/98

Antecedentes:

Endesa Distribución Eléctrica S.L. (Unipersonal) con C.F.I. 80.110.706-G y domicilio a efectos de notificaciones en C/ García Lovera, número 1 de Córdoba, presenta en esta Delegación Territorial la solicitud de cambio de titularidad, junto documentación correspondiente acreditativa de la misma, de las instalaciones recogidas en el expediente antes citado y cuyas características se indican a continuación:

Titular anterior: Sociedad Cooperativa Andaluza Almazaras de la Subbética, con C.I.F. F-14.803.241 y con domicilio social en Ctra. A-339, PK: 17,80 en el término municipal de Carcabuey (Córdoba).

Emplazamiento: Ctra. A-339, Pk: 65, Paraje Los Bermejales en el término municipal de Carcabuey (Córdoba).

Instalaciones: Línea aérea a 25 kV de tensión, de 732,68 m de longitud con conductor LA-56, desde el apoyo A-535014 de línea Carcabuey de Sub. Priego, hasta apoyo número 6 de línea modificada.

Fundamentos de Derecho

Primero: Artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y la Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico.

Segundo: Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre la reestructuración de Consejerías (BOJA número 88, de 7 de mayo de 2012), el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (BOJA número 115, de 13 de junio de 2012) y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA número 150 de 1 de agosto de 2012).

Tercero: Por asesor técnico perteneciente al Departamento de Energía de esta Delegación Territorial, ha sido emitido informe favorable, referente al cambio de titularidad de las instalaciones descritas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, propone:

Autorizar el cambio de titularidad solicitado, quedando las instalaciones descritas anteriormente, desde esta fecha registradas a nombre Endesa Distribución Eléctrica S.L. (Unipersonal) con CIF

80.110.706-G y domicilio a efectos de notificaciones en C/ García Lovera, número 1 de Córdoba, según expediente A.T. 133/98.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Fdo. M. Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resuelve:

Córdoba, 5 de julio de 2013. Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, José Ignacio Expósito Prats.

Consejería de Fomento y Vivienda Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba

Núm. 8.591/2013

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-00136/2013. Matrícula: 5967HKN. Titular: Boltranser S.L. Domicilio: Colombia s/n (C.C. Santa Teresa Local 19). Código Postal: 45004. Municipio: Toledo. Provincia: Toledo. Fecha de denuncia: 24 de septiembre de 2012. Vía: A4. Punto Kilométrico: 374. Hora: 11:54. Hechos: Transporte de mercancías desde Dos Hermanas hasta Toledo realizando un servicio discrecional de mercancías, careciendo del certificado de aptitud profesional Cap. \$@\$ Transportando productos cárnicos. Normas Infringidas: 141.19 LEY 16/87 198.19 Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Expediente: CO-00387/2013. Matrícula: 3641DWK. Titular: Ttes. Cristino Córdoba Campos, S.L. Domicilio: Calle Aguas, nº 1. Código Postal: 14860. Municipio: Doña Mencía. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 24 de mayo de 2012. Vía: A4. Punto Kilométrico: 212. Hora: 09:12. Hechos: Transporte de mercancías desde Córdoba hasta Barcelona llevando insertada una tarjeta correspondiente a otro conductor. Normas Infringidas: 140.22 Ley 16/87 197.22 Pliego de descargo: No. Sanción: 2.001,00.

Expediente: CO-00413/2013. Matrícula: 0710HBC- Titular: Baez Sierras S.L. Domicilio: Ctra. Córdoba Km. 523. Código Postal: 29200. Municipio: Antequera. Provincia: Málaga. Fecha de denuncia: 18 de octubre de 2012. Vía: A318. Punto Kilométrico: 38,4. Hora: 13:06. Hechos: Transporte de mercancías desde Antequera hasta Lucena en vehículo ligero con autorización de transporte privado complementario, no acreditando relación laboral del conductor con el titular de la autorización. \$@\$ Transporta

productos congelados no acreditando su conductor documentalmente la relación laboral con el titular de la autorización. Normas Infringidas: 140.1.6 LEY 16/87 197.1.6 Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00.

Expediente: CO-00495/2013. Matrícula: 4806GDD. Titular: Tefsol Renovables S.L. Domicilio: Pedro Antonio de Alarcón, 34 1º 5. Co Postal: 18002. Municipio: Granada. Provincia: Granada. Fecha de denuncia: 18 de octubre de 2012. Vía: A4. Punto Kilométrico: 381. Hora: 10:10. Hechos: Transporte de mercancías desde Granada hasta Córdoba sin aportar certificado o disco/s desde la fecha 11/10/2012 hasta la fecha 17/10/2012. Normas Infringidas: 140.24 Ley 16/87 197.24 Pliego de descargo: No. Sanción: 2.001,00.

Expediente: CO-01142/2013. Matrícula: 1738FBT. Titular: Lorenzo Romero, Concepción. Domicilio: C/ León de San Francisco, nº 6. Co Postal: 41410. Municipio: Carmona. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 24 de enero de 2013. Vía: A431. Punto Kilométrico: 52. Hora: 17:24. Hechos: Transporte de mercancías desde Carmona hasta Palma del Río, excediéndose la MMA del vehículo realizando transporte privado. Masa en carga: 4850 Kgs. MMA: 3500 Kgs. Exceso: 1350 Kgs. 38,57%. Transporta pan. Pesado en báscula oficial Junta Andalucía. Marca Haenni. Modelo WL 103 y números 4692 y 4693. Normas Infringidas: 140.19 Ley 16/87 197.19 Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanción especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Movilidad de la Junta de Andalucía, sita en la calle Avenida Diego Martínez Barrio 10, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 7 de octubre de 2013. El Jefe de Servicio de Transportes. Por Delegación (Res. 4/5/10, BOJA Núm. 79 de 13/5/10), Fdo. Miguel Ángel Plata Rosales.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 8.547/2013

Anuncio Formalización de Contrato

1. Entidad adjudicadora:
 - a. Organismo: Diputación Provincial de Córdoba.

- b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio Central de Cooperación con los Municipios, Sección de Contratación.
- c. Número de expediente: SCC-ECO-42/2013.
- d. Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://aplicaciones.dipucordoba.es/contratacion>
2. Objeto del contrato:
 - a. Tipo: Obra.
 - b. Descripción: "Reparación parcial de la CO-7412 de Dos Torres a Alcaracejos".
 - c. CPV (Referencia de Nomenclatura): 45.23 y 45233123-7.
 - d. Medio de publicación del anuncio de licitación: BOP y Perfil de Contratante.
 - e. Fecha de publicación del anuncio de licitación: 04/06/2013.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a. Tramitación: Ordinaria.
 - b. Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 210.000,00€.
5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 210.000,00 €. Importe total: 254.100,00 € (IVA incluido).
6. Formalización del contrato:
 - a. Fecha adjudicación: 23/09/2013.
 - b. Fecha de formalización del contrato: 02/10/2013.
 - c. Contratista: Mezclas Bituminosas, S.A. (Mebisa).
 - d. Importe o canon de adjudicación.

Importe neto: 210.000,00 €. Importe total: 254.100,00 € (IVA incluido del 21%).
 - e. Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa para la Administración según queda constancia en el expediente.

Este Anuncio, del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio Central de Cooperación con los Municipios, Javier Galván Mohedano, lo firma electrónicamente en Córdoba, 8 de octubre de 2013, el Diputado-Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda, Andrés Lorite Lorite.

Núm. 8.551/2013

Anuncio Formalización de Contrato

1. Entidad adjudicadora:
 - a. Organismo: Diputación Provincial de Córdoba.
 - b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio Central de Cooperación con los Municipios, Sección de Contratación.
 - c. Número de expediente: SCC-ECO-41/2013.
 - d. Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://aplicaciones.dipucordoba.es/contratacion>
2. Objeto del contrato:
 - a. Tipo: Obra.
 - b. Descripción: "Carpio. Remodelación Integral de la Red Vial Municipal (SCC-ECO-41/2013)".
 - c. CPV (NACE): 45.23.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a. Tramitación: Ordinaria.
 - b. Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Valor estimado del contrato: 188.958,68€.
5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 188.958,68 €. Importe total: 228.640,00 € (IVA incluido).
6. Formalización del contrato:
 - a. Fecha adjudicación: 27/09/2013.
 - b. Fecha de formalización del contrato: 07/10/2013.

c. Contratista: Construcciones Ros Zapata, S.A.

d. Importe o canon de adjudicación.

Importe neto: 180.436,57 €. Importe total: 218.328,25 € (IVA incluido del 21%).

e. Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa para la Administración según queda constancia en el expediente

Este Anuncio, del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio Central de Cooperación con los Municipios, Francisco Javier Galván Mohedano, lo firma electrónicamente en Córdoba, 8 de octubre de 2013, el Diputado-Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda, Andrés Lorite Lorite.

Núm. 8.585/2013

Con fecha 8 de octubre en curso, la Presidencia ha dictado el siguiente Decreto:

“Mediante Decreto de la Presidencia número 3676, de 29 de noviembre del 2011, se resolvió modificar la Resolución número 2805 de 11 de julio de 2011 por la que se delegaban atribuciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno quedando el apartado 6 del Decreto inicial sobre delegación de competencias en materia de contratación con la siguiente literalidad:

“6. Acordar la contratación de obras, de suministros, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales y los contratos privados cuando su importe exceda de 300.000 euros en los contratos de obras y de 120.000 euros en los demás contratos y no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Quedan exceptuadas de la presente delegación de atribuciones, las siguientes facultades que permanecerán bajo la competencia de la Presidencia:

1. El requerimiento de documentación y constitución de garantía al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa al que se refiere el artículo 135 de Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.

2. La liquidación del contrato y la devolución de garantías definitivas”.

Con posterioridad a dicha fecha han entrado en vigor nuevas normas que hacen necesario adaptar dicho Decreto a la normativa de aplicación, concretamente al R.D Leg. 3/2011 que refunde la Ley de Contratos del año 2007 y a la reciente Ley de emprendedores 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.

En base a lo anterior y haciendo uso de la facultad que me otorga el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 63.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Texto Articulado aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el presente Decreto vengo en resolver:

Primero: Modificar el Decreto de la Presidencia número 3676 de 29 de noviembre del 2011 anteriormente citado quedando el apartado 6.1., con la siguiente literalidad:

“1. El requerimiento de documentación previa a la adjudicación que la ley atribuya al órgano de contratación y constitución de ga-

rantía del licitador de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público”.

Segundo: Del presente Decreto deberá darse cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre y publicarse en el BOP tal y como preceptúa la normativa vigente.

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento de las determinaciones que, sobre esta materia, se contienen en el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Texto Articulado aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

Córdoba, 9 de octubre de 2013. Firmado electrónicamente por la Presidenta de la Diputación de Córdoba, María Luisa Ceballos Casas.

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 8.587/2013

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 4 de octubre de 2013, se ha resuelto lo siguiente:

Decreto 861/2013

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y como medida instada por los interesados, aconsejan esta delegación especial para el matrimonio civil a celebrar en el Espacio Cultural de la Iglesia de los Desamparados de esta Ciudad el día 19 de octubre de 2013, a las 13'00 horas.

Por consiguiente, vistos, entre otros, los artículos 21.3 de la LRBRL; 43.3 y ss., del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por la presente he resuelto:

1. Delegar en la Sra. Concejala de este Ayuntamiento, D^a M^a José Bogas Muela el ejercicio de las atribuciones de oficiante del matrimonio civil para el día 19 de octubre de 2013, a las 13'00 horas.

2. Notifíquese esta Resolución al interesado y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Aguilar de la Frontera a 4 de octubre de 2013. El Alcalde, Fdo. Francisco Juan Martín Romero.

Ayuntamiento de Baena

Núm. 8.546/2013

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS DE BAENA PARA EL DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS DEPORTIVOS DURANTE EL AÑO 2013

1. Bases reguladoras

Independientemente de las específicas recogidas en estas Bases, serán de aplicación las siguientes: Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Bases de Ejecución del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Baena para el

ejercicio 2013 y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Además de las demás normas de derecho administrativo y en su defecto las de derecho privado.

2. Requisitos para solicitar la subvención

A) Podrán solicitar estas subvenciones los Clubs, asociaciones y entidades deportivas de Baena, legalmente constituidas e inscritos/as en el Registro que a tal efecto existe en la Junta de Andalucía.

B) Estar al corriente de todas las obligaciones contraídas con el Excmo. Ayuntamiento de Baena o con la Delegación Municipal de Deportes.

C) La cantidad total subvencionada en ningún caso excederá del 50% del programa de actividades presentado por la entidad.

3. Objetivos

a) Consolidar el asociacionismo deportivo con proyección de futuro basado en entidades consolidadas, dinámicas socialmente y económicamente saneadas.

b) Apoyar todos los programas deportivos tendentes a reforzar la presencia de asociaciones deportivas dentro del sistema.

c) Financiar, con cargo a los presupuestos públicos, una parte necesariamente limitada, de los recursos económicos para dar viabilidad al sostenimiento equilibrado de dichas entidades.

4. Presupuesto total

El presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento de Baena, recoge un importe total para subvenciones por concurrencia competitiva para entidades deportivas de 8.000 € (ocho mil euros).

5. Documentación necesaria

A) Instancia de solicitud de subvención, adjuntando una fotocopia de los Estatutos actualizados, fotocopia del registro de la Junta de Andalucía, fotocopia del C.I.F. y datos bancarios.

B) Programación deportiva y presupuesto desglosado con ingresos y gastos correspondientes al año 2013, junto con la correspondiente certificación del secretario de la entidad verificando su vigencia.

C) Certificado de la Federación correspondiente donde se haga indicar las categorías que se encuentran en competición, en su caso.

6. Finalidad y criterios de distribución

1) Las subvenciones se destinarán, exclusivamente, al desarrollo de programas deportivos presentados junto a la solicitud.

2) Los criterios de distribución serán los siguientes:

- Escuelas Deportivas: las definiremos como grupos para la iniciación deportiva. Se realizarán por módulos, en los que habrá de 12 a 20 niños/as. La subvención se establece para el técnico/a que imparte las clases, fijándose dos clases a la semana de una hora de duración cada una, durante el año, excluyendo junio, julio, agosto y septiembre. Se subvencionará un máximo de dos técnicos por escuela, de acuerdo a la siguiente relación:

Monitor deportivo	4 €/hora
Técnico Nivel I o equivalente	6 €/hora
Técnico Nivel II o equivalente	8 €/hora
Técnico Nivel III o equivalente	10 €/hora

* Deporte Federado: competiciones organizadas por las distintas federaciones deportivas existentes en la Comunidad Autónoma Andaluza. Se subvencionarán los siguientes conceptos: arbitrajes y desplazamientos. Para competiciones de carácter provincial un máximo del 20% del total, y para competiciones de carácter regional un máximo del 40% del total. Para cualquier otro tipo de competición federada, será la Junta de Gobierno la que podrá

cuantificar el importe de la subvención atendiendo a estos u otros criterios.

* Competiciones regladas no federadas: aquéllas que sean organizadas por otros organismos que no sean federaciones, y que se desarrollen en forma de liga. Se subvencionará sólo los gastos de inscripción de equipos en las citadas competiciones, los arbitrajes y los desplazamientos, en un porcentaje que podrá oscilar entre un mínimo del 15% y un máximo del 35% del total.

* Otras Actividades: serán aquéllas que organicen las entidades. En estos casos sólo se subvencionará una de ellas, y su importe estará comprendido entre un mínimo de 30 € y un máximo de 100 €, destinados a los siguientes conceptos: personal contratado para realizar la actividad, alojamiento, transporte, material gráfico de divulgación, gastos médicos o de asistencia sanitaria, material deportivo y seguros de todo tipo relacionados con la actividad deportiva a desarrollar y trofeos.

Para la organización de eventos deportivos federados, la Delegación Municipal de Deportes se reserva la posibilidad de convenir con la entidad organizadora, con aplicación de otras partidas del presupuesto.

7. Fiscalización

Las entidades deportivas quedan obligadas al cumplimiento de las siguientes condiciones:

A) Admitir la presencia de la inspección del Excmo. Ayuntamiento de Baena o de la Delegación Municipal de Deportes.

B) Notificar por escrito a la Delegación Municipal de Deportes cualquier propuesta de cambio o modificación de los presentados inicialmente en el momento que se produce.

8. Plazo y lugar de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba

Se establecen los siguientes procedimientos de presentación:

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Baena, sito en la Plaza de la Constitución, nº 1 (de lunes a viernes en horario de 9,00 a 13,30 horas).

En el caso de que las solicitudes se presenten en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que sean fechadas y selladas por el personal de correos, antes de ser certificadas.

9. Justificación

Las entidades deportivas quedan obligadas al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Entregar memoria del proyecto deportivo presentado, mediante certificación del secretario con el visto bueno del presidente, en la Delegación Municipal de Deportes, en el que se recoja el presupuesto ejecutado.

- Entregar en la Intervención Municipal los justificantes económicos (facturas) tramitados en el desarrollo del mencionado proyecto deportivo, en un plazo máximo de tres meses desde el cobro de la subvención.

10. Concesión de la subvención

Las subvenciones obtenidas y aprobadas por el órgano municipal correspondiente, se harán efectivas en su totalidad en un solo pago, según la disposición existente en la Tesorería Municipal, teniendo en cuenta la actividad y la fecha de realización de la misma.

Si la suma de las subvenciones concedidas aplicando los criterios establecidos en estas bases supera el total aprobado en los presupuestos generales del Ayuntamiento, se realizarán los ajustes de reducción necesarios, de una forma proporcional, hasta llegar a una suma que sea menor o igual a dicha cantidad total.

Baena, 2 de octubre de 2013. El Secretario, firma ilegible.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAENA
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

CLUB O ASOCIACIÓN:

PRESIDENTE:

DOMICILIO:

TELÉFONO:

CIF DE LA ASOCIACIÓN:

BANCO O CAJA:

Nº CTA (TODOS LOS DÍGITOS):

ACTIVIDAD:

FECHA DE CELEBRACIÓN:

CARÁCTER (LOCAL, PROVINCIAL, ETC):

PARTICIPANTES (APROXÍMADAMENTE): CATEGORÍAS:

Se solicita una subvención de:

.....

.....

La subvención que nos sea concedida se destinará a la actividad reseñada, cumpliendo los requisitos que la Delegación Municipal de Deportes nos marque.

Baena ____ de _____ de 2013

PRESIDENTE

Fdo:.....

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

RESUMEN ECONÓMICO DEL CLUB, ASOCIACIÓN Y COLEGIOS

CLUB, O ASOCIACIÓN:

GASTOS

EJERCICIO 2013

CAPÍTULO I: ACTIVIDADES LOCALES

CTA	ACTIVIDAD	PRESUPUESTO	R. PROPIOS	SUBVENCIÓN
1	ESCUELAS DEPORTIVAS			
2	ENTRENAMIENTOS			
3	MATERIAL			
4				
5				
6				
TOTALES				

CAPÍTULO II: ACTIVIDADES PROVINCIALES

CTA	ACTIVIDAD	PRESUPUESTO	R. PROPIOS	SUBVENCIÓN
1	CAMP. PROV. ALEVÍN			
2	CAMP. PROV. INFANTIL			
3	CAMP. PROV. CADETE			
4	CAMP. PROV. JUNIOR			
5				
6				
7				
8				
9				
10				
TOTALES				

CAPÍTULO III: ACTIVIDADES REGIONALES

CTA	ACTIVIDAD	PRESUPUESTO	R. PROPIOS	SUBVENCIÓN
1				
2				
3				
4				
5				
6				
TOTALES				

CAPÍTULO IV: ACTIVIDADES NACIONALES

CTA	ACTIVIDAD	PRESUPUESTO	R. PROPIOS	SUBVENCIÓN
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
TOTALES				

INGRESOS
EJERCICIO 2013

CTA	ACTIVIDAD	PRESUPUESTO
1	SOCIOS	
2	SPONSORS	
3	TAQUILLA	
4	ESC. DEPORTIVAS	
TOTALES		

RESUMEN ECONÓMICO

GASTOS: _____

INGRESOS: _____

DIFERENCIA: _____

Núm. 8.590/2013

Tras la toma de posesión del nuevo Alcalde D. Jesús Rojano Aguilera, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2013, tras la renuncia de la anterior titular y con el fin de facilitar las tareas del Equipo de Gobierno esta Alcaldía, ha dictado diversas resoluciones relativas a:

I

DEDICACIÓN EXCLUSIVA MIEMBROS ELECTOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/785, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público el régimen retributivo de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva:

* Alcalde-Presidente. En régimen de dedicación exclusiva percibirá unas retribuciones anuales de 46.058,30 euros, distribuidas en catorce pagas.

* Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, Actividades, Medio Ambiente, Contratación Administrativa y Personal, en régimen de dedicación exclusiva percibirá unas retribuciones anuales de 30.400,08 euros, distribuidas en catorce pagas mensuales.

II

NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE, DELEGADOS DE LA ALCALDÍA Y MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

A. Nombramientos de Tenientes de Alcalde. Se nombra Primer Teniente de Alcalde a don José Andrés García Malagón al que le corresponderá asumir las funciones señaladas en el artículo 47 del Reglamento citado.

Se nombra asimismo Segunda Teniente de Alcalde a doña Manuela López Agundo, que asumirá las funciones que correspondan por sustitución del primer Teniente de Alcalde.

Delegación de firma. Por orden de nombramiento indicado esta Alcaldía delega en los Tenientes de Alcalde su firma en todos aquellos certificados y asuntos de trámite diario que desde Secretaría se sometan a tal fin.

Los Tenientes de Alcalde sustituirán en la totalidad de sus funciones y por orden de su nombramiento al señor Alcalde en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, sirviendo este acuerdo de expresa delegación a los efectos previstos en el artículo 47.2 y 2) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

B. Nombramiento de Delegados de la Alcaldía. Se nombran los siguientes Delegados de esta Alcaldía en las Áreas y Servicios que se indican:

- Delegado Urbanismo, Actividades, Medio Ambiente, Contratación Administrativa y Personal: Don José Andrés García Malagón.
- Delegada de Turismo y Comercio: Doña Manuela López Agundo.
- Delegado de Servicios, Obras y Agricultura: Don José Valle González.
- Delegado de Gobernación, Patrimonio y Atención Ciudadana: Don José Tarifa Contreras.
- Delegada de Mujer, Consumo, Formación y Vivienda: Doña Guadalupe Salamanca Rojano.
- Delegada de Juventud y Festejos: Doña Laura Espinosa Martínez.
- Delegada de Servicios Sociales: Doña Concepción Reyes Bujalance.
- Delegado de Cultura, Salud y Educación: Don Antonio Huete Ramírez.
- Delegado de Deportes: Don Antonio Linares Blanco.

Sin perjuicio de las facultades que conserva esta Alcaldía como órgano delegante, las delegaciones anteriormente indicadas son genéricas y se referirán a las áreas de trabajo municipal y materias que se reseña, abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como de gestionarlos en general, incluida además la facultad de resolver actos administrativos que afecten a terceros mediante resoluciones motivadas.

Aquellas materias atribuidas por Ley a la Alcaldía y que no han sido delegadas de forma expresa las ostentará dicho órgano como titular de las mismas.

C. Junta de Gobierno Local. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, se nombran los Concejales y Concejales para formar parte de la Junta de Gobierno Local:

- Don Jesús Rojano Aguilera
- Don José Andrés García Malagón
- Doña Manuela López Agundo
- Don Antonio Huete Ramírez.
- Doña Guadalupe Salamanca Ramírez
- Doña Laura Espinosa Martínez
- Don José Tarifa Contreras.
- Don Antonio Linares Blanco.

III

NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DE LA ALCALDÍA EN EL NÚCLEO DE POBLACIÓN DE ALBENDÍN

El artículo 122.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales dispone que en cada uno de los poblados y barriadas separadas del casco urbano y que no constituya entidad local, el Alcalde podrá nombrar un representante personal entre los vecinos residentes en los mismos.

En consecuencia, haciendo uso de esa facultad resuelve nombrar representante de esta Alcaldía en Albendín a don José Calvo Pavón (DNI número 30.060.934A) por reunir éste las condiciones vecinales necesarias para ello.

Dicha representación tendrá el tratamiento tradicional de Alcalde de Albendín y sus funciones tendrán carácter de autoridad en cumplimiento de sus cometidos municipales, según dispone el apartado 4 del artículo 122 del citado Reglamento.

Baena, 30 de septiembre de 2013. El Alcalde, Fdo. Jesús Rojano Aguilera.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 8.576/2013

Por el presente, se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11.2 del R.D. número 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en relación con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se comunica a todas las personas interesadas que en relación adjunta se reseñan, denunciadas en expedientes incoados por este Excmo. Ayuntamiento, Departamento de Autorizaciones y Sanciones de la Dirección General de Gestión, por infracciones a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial, a las cuales no ha sido posible notificarle personalmente, a pesar de haberse intentado en la forma legal prevista, la denuncia, o sanción correspondiente, a fin de que en el plazo de 20 días naturales, en el caso de denuncia, puedan formular por escrito las alegaciones que en su de-

fensa estimen convenientes con la aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, o bien en el plazo de 1 mes, en caso de sanción, presentar recurso potestativo reposición. También podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de dicho orden de Córdoba en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de esta publicación.

El contenido íntegro del expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad de Multas de la Dirección General de Gestión, sita en la Avda. de los Custodios s/n (Edificio Policía Local) de Córdoba.

La relación a que se hace referencia comienza con Amores Benítez Ana (expediente 2012974850) y termina con Yébenes Muñoz José (expediente 2013050129).

Córdoba, 7 de octubre de 2013. Firmado electrónicamente por el Director General de Gestión, Comercio y Vía Pública, delegación por Decreto 2647 de 19 de marzo de 2013, Miguel Ángel Moreno Díaz.

30944224R	NAVARRETE PEREZ DIEGO	2013021555	500,00
30809752X	REYES REYES MANUEL	2013050125	200,00
44357307J	SOLANO JIMENEZ JIMENEZ FRANCISCO	2013049185	30,00
30493916X	DELGADO MENDOZA JOSEFA	2013050026	200,00
B78633559	GE CAPITAL LARGO PLAZO SL	2013050126	200,00
Y1162711Y	GONZALEZ GARCIA FERNANDO	2013050296	200,00
25973714K	GUTIERREZ ROMERO ROSENDO	2013048416	60,00
31717005M	JAEN MATEOS CARLOS	2013004466	200,00
20437115M	MARCO BERNAT FIDEL ANGEL	2012962006	600,00
X3562810H	MARTILLO CARPIO REINALDO SANTO	2013906656	600,00
30523481C	MEDINA BERMUDEZ RAFAEL	2013050046	200,00
X9020736K	PEREIRA SANTOS PIMENTEL EDMILSON	2012953746	600,00
50624436X	CORTEZ CORTES NOELIA	2012974767	600,00
B21297213	DISEÑOS BRECA SL	2013050057	200,00
30042730S	GUIJO MOLINA JUAN	2013050497	200,00
71596869P	MOLINA GRANADOS JOSE	2013050157	200,00
30951011A	MORENO HOYO ALBERTO	2013050387	200,00
X6692567G	NIVELO CASTRO VICENTE PAUL	2012967447	600,00
45741014V	OSUNA FALDER JOSE	2013020107	400,00
B14703540	ALCAIDE ALIMENTACION SL	2013050138	200,00
30535128Y	CASTILLEJO DEL RIOALFONSO	2013048678	30,00
30540613V	CRUZ GIMERA ANA MARIA	2013050168	200,00
37263349Z	LAPIEDRA LOPEZ ANGEL	2013049998	200,00
30191688W	MARQUEZ GARCIA MARIA ENCARNACION	2012972748	600,00
31007533Z	MOLINA NAVARRO SALVADOR	2013056938	200,00
30835948D	MORENO MARTINEZ ANTONIO	2013050298	200,00
30934203P	MUÑOZ AMARO MARIA CARMEN	2013050348	200,00
B14770515	SERVICIOS EDUCATIVOS TERCER MILENIO	2012968808	600,00
30968998G	ARAGON SIDRI ISABEL	2012958729	300,00
30439692C	GOMEZ HIDALGO RAFAEL	2013912789	600,00
B1456663Z	LASCUTA SL	2013050399	200,00
30828160H	ORTIGOSO FERNANDEZ LUIS RAFAEL	2013058199	200,00
05193845P	PEREZ REINA JORGE	2013050259	200,00
30982046B	RAMIREZ ESCUDERO JEHUS	2013052369	500,00
48867748Q	YEBENES MUÑOZ JOSE	2013050129	200,00

Núm. 8.577/2013

Citación para notificar por comparecencia actos de la Recaudación Municipal

Don Juan Carlos Soriano Moyano, Jefe del Departamento de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, hace saber:

Que no habiéndose podido practicar la notificación personal a los obligados tributarios e interesados o a sus representantes que a continuación se expresa, por resultar desconocidos en su domicilio fiscal a pesar de haber sido intentada por dos veces para los conocidos en el mismo y una sola vez para los desconocidos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley y 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por si o por medio de representante en las oficinas de la Recaudación Municipal, sita en c/ Capitulares número 1 en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que le sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta.

Se advierte que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales, incluida la interrupción de la prescripción, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Según relación adjunto.

En Córdoba a 5 de octubre de 2013. El Jefe del Departamento de Recaudación, Fdo. Juan Carlos Soriano Moyano.

MULTAS DE TRAFICO Y O.R.A.	02/10/2013		
RELACION DE NOTIFICACIONES PARA EL B.O.P.	REF. 080/13		
DNI/NIF	CONTRIBUYENTE	REFERENCIA	IMPORTE
31788904Y	AMORES BENITEZ ANA	2012974850	600,00
30457099Q	ASENCIO MARTA FRANCISCO	2013050480	200,00
30812029X	CAÑERO ORTIZ JULIO JAVIER	2013050130	200,00
B35837046	CERVECERIA PEREZ GALDOS SL	2013050460	200,00
33267324D	FERNANDEZ FERNANDEZ VIDAL RAMON	2013050420	200,00
43163544L	IZQUIERDO OCHOA MARIA VIRGINIA	2013048280	60,00
X4491602R	JI JINGJING	2012958750	300,00
74691008A	MAYA BAUTISTA SARA	2013050120	200,00
30491691Q	RODRIGUEZ FERNANDEZ MARIA ANGELES	2013050450	200,00
X2757284K	PATSURA . MIKHAYLO	2012974821	600,00
45742484S	ARIAS MORA JOSE M	2013050121	200,00
B14401574	C.R.F P V SL	2012958761	300,00
30003748H	CASTRILLO MOLLEJA PURIFICACION	2013900351	600,00
Y1143062E	FAIZ ABOUBAKER	2013050241	200,00
42982562R	JIMENEZ MONTALBAN JUAN	2013048291	60,00
B14816870	JOPA NATAL SL	2013050321	200,00
30962092K	LUQUE VILLALBA ELENA	2013048761	30,00
30997580C	PEREZ MUÑOZ MARIA JESUS	2013050491	200,00
26971896A	ROMERO GOMEZ ANTONIO MANUEL	2013050031	200,00
31005205D	VIVAS ALCAIDE ALVARO	2013049971	200,00
B14686877	AUTOMATIC CORDOBA SL	2013004242	300,00
75368968S	BARRAGAN RUIZ LORENZA	2013050132	200,00
30030524E	DELIS CONRADO JOSE	2012967632	600,00
30054484Q	DIAZ GOMEZ MANUEL	2012974792	600,00
30429359Z	PUNTES LEON ANTONIA	2013049172	60,00
30515929N	MOLINA CASTRO JUAN ANTONIO	2013050012	200,00
30530854X	MUÑOZ CECILIA FRANCISCO JOSE	2012967662	600,00
30503031V	PALENCIANO MERINO MARIANO	2013050352	200,00
B14487680	PROMOCIONES JIMENEZ ALBALA SL	2013050102	200,00
30826737K	REQUEJO VALLE FRANCISCO JAVIER	2013050492	200,00
44367461R	ADAME MARTINEZ JUAN CARLOS	2013050483	200,00
58342502N	ECHENIQUE WALKER JUAN CRISTOBAL	2013026383	200,00
44361845C	ESPEJO LOZANO FRANCISCO A.	2013055393	200,00
52124379P	EXPOSITO ROJO RAFAEL	2013050373	200,00
30819224Y	GUTIERREZ NIETO ILDEFONSO	2013050293	200,00
30803676Y	MANZANO MENDOZA ANGEL	2013050253	200,00
30459201W	ROMERO MARTIN CESAREO MANUEL	2012968613	600,00
52703752B	CALERO CABAÑERO PEDRO	2012956964	300,00
44354303E	CEJUDO MORILLO MANUEL ANGEL	2013050124	200,00
30545059R	CONDE GARCIA ANTONIO PEDRO	2013029584	200,00
30515498H	CORTES FERNANDEZ DIEGO	2013050354	200,00
30196237C	FERNANDEZ FERNANDEZ ANDRES LUIS	2012974894	600,00
30970831C	MONTES CAÑEDO MARIA DOLORES	2012065894	200,00
44369053Y	MUÑOZ TORRES MARIA DEL ROCIO	2013050444	200,00
B14673297	PROYECTOS DE CAMPO Y CASAS RURALES	2012968574	600,00
30980552N	REY MUÑOZ JOSE ANGEL	2013050314	200,00
22613187R	SELMA POLCH JUAN LUIS	2012967004	600,00
44370129R	AGUILERA COBOS ROBERTO	2013019865	200,00
Y1143062E	FAIZ ABOUBAKER	2013050475	200,00
30518358A	MOLERO GUIJO EDUARDO	2013050035	200,00
30987312X	NARANJO CUEVAS JORGE	2013050485	200,00

REFERENCIA	EXPT.	AG.	INTERESADOS	RELACION QUE SE CITA	D.N.I.	RELACION CON EL DEUDOR	ACTUACIÓN A NOTIFICAR
354972 - 05/10/13	E-VOL-EJE	0	ARROYO SOLA RUFINO	30514229Z	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO	
354980 - 05/10/13	200906437	330	BENAVENTE VILLAR FERNANDO	30989016N	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH	
354986 - 05/10/13	201216636	360	CERCA DE CORDOBA SL. (Svcio.)	B14738512	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE	
354987 - 05/10/13	201004487	360	CHACON CRUZ FRANCISCO	44354965V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE	
354988 - 05/10/13	201004487	360	CHACON CRUZ FRANCISCO	44354965V	DEUDOR	NOTIF. CONYUGE EMBARGO INMUEBLE	
354981 - 05/10/13	E-VOL-EJE	0	ESPINOZA FOLLECO MARTHA ERMINI	45944673B	INTERESADA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO	
354983 - 05/10/13	E-VOL-EJE	0	FERNANDEZ LINARES LUIS	30985402D	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ	
354975 - 05/10/13	E-VOL-EJE	0	GALLEGO RAMIREZ ANGEL	30792278Q	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO	
355443 - 05/10/13	E-VOL-EJE	0	GOMEZ CAÑERO MARGARITA	29996017S	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO	
354974 - 05/10/13	E-VOL-EJE	0	HERRERA OLIVARES ANTONIO	30490372P	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO	
355450 - 05/10/13	201218054	210	LEAL MORENO MARIA CARMEN	44350236A	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE	

354982 - 05/10/13	E-VOL-EJE	0	MARCHENA ENERGIAS RENOVABLES S	B91858548	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
354984 - 05/10/13	E-VOL-EJE	0	MUÑOZ CONDE MARIA DEL CARMEN	30465605N	RECURRENTE	TRASLADO RESOLUCION TITULAR OR
354977 - 05/10/13	E-VOL-EJE	0	MUÑOZ POYATO MANUEL	30467795V	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
355449 - 05/10/13	201005856	210	NOVOCASTREÑA S.L.	B14720189	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
354979 - 05/10/13	E-VOL-EJE	0	OCHOA PIZO DAVID	X9113064G	INTERESADO	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
354976 - 05/10/13	E-VOL-EJE	0	REDONDO LUCENA ROSA DEL MAR	30956071A	INTERESADA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
354971 - 05/10/13	200900290	330	ROLMAES CORDOBA SL	B14543540	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
354973 - 05/10/13	E-VOL-EJE	0	SANCHEZ PEÑA MARIA MERCEDES	30531205Q	INTERESADA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
354985 - 05/10/13	E-VOL-EJE	0	TAUROGENIL SL	B91259804	INTERESADO	REQUE. DOCUMENTACION PARA FRAC
354978 - 05/10/13	E-VOL-EJE	0	VILLEGAS FLORES VERONICA	30982776M	INTERESADA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 8.120/2013

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 6

de agosto de 2013, aprobó la revisión de las valoraciones de puestos de trabajo vigentes, del Ayuntamiento, Patronato Deportivo Municipal y Gerencia Municipal de Urbanismo, modificando de forma excepcional y singular el complemento específico de los siguientes puestos incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo:

RPT AYUNTAMIENTO DE LUCENA

PUESTO DE TRABAJO	PUNTOS	GRUPO DE NIVEL	COMPL. ESPECÍFICO	5% (1% A.P.)	TOTAL COMPL. ESPECÍFICO
Subinspector Policía Local Seg. Ciudadana	301	A2-24	16.950,09	847,50	16.102,59
Subinspector Policía Local Tráfico	301	A2-24	16.950,09	847,50	16.102,59
Oficial Policía Local - Corretornos	280	C1-20	18.587,56	929,38	17.658,18
Oficial Policía Local - Secc. Tráfico	280	C1-20	16.018,68	800,93	15.217,75
Oficial Policía Local - Unidad Insp. Guardia	271	C1-20	18.098,34	904,92	17.193,42
Policía Local - Secc. Tráfico	225	C1-19	14.249,52	712,48	13.537,04
Policía Local - Patrulleros	225	C1-19	16.178,42	808,92	15.369,50
Policía Local - Unidad Insp. Guardia	225	C1-19	16.178,42	808,92	15.369,50
Policía Local - Sala Operativa	224	C1-19	16.137,46	806,87	15.330,59

RPT GERENCIA DE URBANISMO

PUESTO DE TRABAJO	PUNTOS	GRUPO DE NIVEL	COMPL. ESPECÍFICO	5% (1% A.P.)	TOTAL COMPL. ESPECÍFICO
Ordenanza	149	AP-14	8.504,05	85,04	8.419,01

RPT PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

PUESTO DE TRABAJO	PUNTOS	GRUPO DE NIVEL	TOTAL COMPL. ESPECÍFICO
Coordinador de Servicios e Infraest.	271	C1-20	12.754,96

Lucena, 20 de septiembre de 2013. El Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Núm. 8.589/2013

Anuncio de Convocatoria de Ayudas a Personas Físicas con motivo de la pérdida de su vivienda habitual por cualquier Proceso de Ejecución Hipotecaria.

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2013, ha acordado la aprobación de las Bases reguladoras para la concesión de ayudas a personas físicas con motivo de la pérdida de su vivienda habitual por cualquier proceso de ejecución hipotecaria.

A los efectos previstos en el artículo 5 de la Ordenanza General Reguladora de las Bases de Concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Lucena, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 74, de 27 de abril del 2007, por el presente se anuncia la referida convocatoria que habrá de regirse por las Bases reguladoras aprobadas al efecto que podrán obtenerse en la Casa Consistorial (Servicio de Información y Atención al Ciudadano -SIAC-), sita en Plaza Nueva número 1 y en la página web del Ayuntamiento www.aytolucena.es/informacion-municipal/tablon-de-anuncios/convocatorias, y de las que se inserta a

continuación el siguiente extracto:

- Objeto de la subvención:

Constituye el objeto de las subvenciones reguladas por estas bases el de ayudar, dentro de los límites presupuestarios disponibles, a las personas físicas que, a consecuencia de procesos de ejecución hipotecaria o de dación en pago para la cancelación total de la deuda garantizada con hipoteca, pierdan la que constituya su única y habitual vivienda y la de la unidad familiar de la que forman parte, a hacer frente total o parcialmente al pago del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana que se devengue por la transmisión de dicho bien a la entidad adquirente.

- Requisitos que deben reunir los beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las ayudas las personas físicas que se encuentren en la situación descrita en la base primera y cumplan los siguientes requisitos:

- Ser sujeto pasivo del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

- Que la vivienda objeto por cuya transmisión se devengue dicho Impuesto radique en el término municipal de Lucena y sea la única de la que sean titulares el sujeto pasivo del impuesto o cualquiera de las personas que formen parte de su unidad familiar, entendiéndose compuesta ésta por el propio sujeto pasivo y,

en su caso, su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita y los hijos e hijas de uno u otro si existieren, con independencia de su edad, que residan en la misma vivienda.

- Que dicha vivienda sea la residencia habitual del sujeto pasivo del impuesto y éste se encuentre empadronado en ella con al menos un año de antelación a la fecha de la transmisión.

- Que se trate de vivienda cuya adquisición haya sido financiada con un crédito o préstamo garantizado con hipoteca sobre la propia vivienda y carezca de otras garantías, reales o personales.

Dada la naturaleza de las subvenciones reguladas por estas Bases y al amparo de artículo 13.2, in fine, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), se exceptúa a sus beneficiarios de las prohibiciones para obtener tal condición establecidas en el propio precepto legal.

• Forma y plazo de presentación de solicitudes:

Una vez publicada la convocatoria, los interesados que deseen solicitar la subvención deberán presentar la correspondiente solicitud en modelo normalizado, acompañada de los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I. del solicitante y del resto de personas que componen su unidad familiar.

- En el supuesto de matrimonio, fotocopia del libro de familia, y en el supuesto de unión no matrimonial, certificación de estar inscrita en el Registro de Uniones de Hecho que corresponda.

- Título que acredite la transmisión de la vivienda por cualquier proceso de ejecución hipotecaria o de dación en pago previstos en la base primera, a consecuencia del cual se haya devengado el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

- Autoliquidación o liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, derivada de la transmisión a que se refiera el título del apartado anterior.

- Declaración responsable suscrita por el solicitante y por las demás personas que compongan su unidad familiar, expresiva de los bienes inmuebles de que sea titular cualquiera de ellos.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (en lo sucesivo, LRJPAC).

El plazo de presentación de solicitudes será el que se establezca en la convocatoria, no pudiendo ser inferior a quince días a contar desde la publicación de la respectiva convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, indicándole que si ni lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la LRJPAC.

Lucena, 4-10-2013. El Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 8.883/2013

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el veintinueve de julio de 2013, por el que fue aprobada inicialmente la modificación del artículo 3 del Reglamento regulador de las Bases de la Bolsa de Empleo de este

Ayuntamiento de Montoro, cuyo texto íntegro se hace público, para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local:

“Artículo 3: La distintas Bolsas serán de carácter cerrado en cuanto al número de aspirantes admitidos y tendrán vigencia hasta agotar todos los inscritos en las mismas. Cuando se prevea llegar al final de cada una de las bolsas, se abrirá una nueva convocatoria.

No obstante, el Ayuntamiento podrá permitir, previa convocatoria al efecto, que los inscritos en las restantes bolsas puedan solicitar su traslado a la bolsa agotada, con renuncia expresa de su orden en la bolsa inicialmente solicitada y el contrato de trabajo que se formalice tendrá la duración y jornada prevista en la bolsa agotada.

Quienes soliciten su traslado a la bolsa agotada, se le respetará el orden de preferencia que tuviesen en la bolsa inicial donde fueron baremados/as. Si coincidiesen varios solicitantes con un mismo número de orden tendrá preferencia quien hubiese registrado antes su solicitud de traslado de bolsa en el Registro de este Ayuntamiento” (Expte. 250/2013).

Contra el presente se interpondrá Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Montoro, 18 de octubre de 2013. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Ayuntamiento de Monturque

Núm. 8.622/2013

Habiéndose aprobado, por Resolución de la Alcaldía de fecha 7 de octubre de 2013, el padrón cobratorio de la Tasa por el Servicio de Abastecimiento de Agua Potable correspondiente al tercer trimestre del año 2013 de los abonados no incluidos en la red municipal y su puesta al cobro, se expone al público en las oficinas municipales a los efectos de notificación colectiva de las liquidaciones y presentación de reclamaciones por los interesados, así como el anuncio de cobranza.

Recursos. Contra las liquidaciones podrá formularse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante la Sra. Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición, sin que se notificare su resolución, se entenderá desestimado y quedaría expedita la vía contencioso-administrativa ante el Juzgado Contencioso-Administrativo.

Plazo de ingreso. El plazo de ingreso en voluntaria será desde el día 23 de octubre al 23 de diciembre de 2013. Concluido el mismo, las deudas serán exigibles en apremio, incrementadas con los recargos, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan durante el procedimiento ejecutivo.

Lugares de ingreso. Oficinas Municipales, de 8'15 a 14'30 horas, y en cualquiera de las Oficinas de las Entidades Bancarias de la Localidad.

Monturque, 7 de octubre de 2013. La Alcaldesa, Fdo. M.ª Teresa Romero Pérez.

Ayuntamiento de Posadas

Núm. 8.540/2013

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

- D. Zafar Iqbal (Tarj. Residencia x-4160345-J).
- D. Nauman Ijaz (Pasaporte DA1516482).
- D. Asif Hussain (Tarjeta Residencia X-2981530-V).

Para que comparezcan, por sí o por representante acreditado, en la Secretaría General de este Ayuntamiento en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, al objeto de que en virtud de la Providencia dictada por esta Alcaldía con fecha 24 de septiembre de 2013, se les ponga de manifiesto el expediente instruido para darles de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Posadas por inscripción indebida, en trámite de audiencia, para que en el plazo de diez días manifiesten su conformidad con la baja, o aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, por haber resultado infructuosa la notificación cursada directamente a los interesados en el domicilio conocido, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992.

En Posadas (Córdoba), a 4 de octubre de 2013. El Alcalde, Fdo. Antonio Jesús Ortega Borja.

Núm. 8.543/2013

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

- Dña. Josefa Palenzuela Jiménez (DNI 52.548.623-V).
- Dña. María Esmeralda Darder Palenzuela.
- D. Javier González Palenzuela (DNI 45.743.084-V).

Para que comparezcan, por sí o por representante acreditado, en la Secretaría General de este Ayuntamiento en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, al objeto de que en virtud de la Providencia dictada por esta Alcaldía con fecha 30 de septiembre de 2013, se les ponga de manifiesto el expediente instruido para darles de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Posadas por inscripción indebida, en trámite de audiencia, para que en el plazo de diez días manifiesten su conformidad con la baja, o aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, por haber resultado infructuosa la notificación cursada directamente a los interesados en el domicilio conocido, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992.

En Posadas (Córdoba), a 4 de octubre de 2013. El Alcalde, Fdo. Antonio Jesús Ortega Borja.

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 8.535/2013

Intentada sin efecto en el último domicilio conocido, por no hacerse cargo, la notificación de la Propuesta de Resolución correspondiente al expediente sancionador número 19/13-S.C., formulada el día 27/08/2013 por el Instructor designado en el procedimiento instruido en esta Administración contra doña Ángela More-

no Cortés, con D.N.I. número 77.343.823-K, domiciliada en Sector Huelva, C1 P3B, de Andújar (Jaén), por infracción de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, siendo tipificada como leve en virtud de lo establecido en su artículo 26.h), proponiendo una sanción de 150 €, comunicándole que podrá formular en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, las alegaciones que estime convenientes a su defensa con aportación y propuesta de las pruebas que considere oportunas, indicándole que el expediente administrativo y cuantas actuaciones se han llevado a cabo, se encuentran puestas a su disposición en el Negociado de Actividades de este Ayuntamiento, en horario de 8'00 a 15'00 h.

Conforme al procedimiento establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero), se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la misma.

Pozoblanco, 2 de octubre de 2013. El Alcalde Acctal., firma ilegible.

Núm. 8.536/2013

Intentada sin efecto en el último domicilio conocido, por no hacerse cargo, la notificación de la Propuesta de Resolución correspondiente al expediente sancionador número 34/13-OCA, formulada el día 26/08/2013 por el Instructor designado en el procedimiento instruido en esta Administración contra doña Ángela Moreno Cortés, con D.N.I. número 77.343.823-K, domiciliada en Sector Huelva, C1 P3B, de Andújar (Jaén), por infracción de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal reguladora del Comercio Ambulante en Pozoblanco, siendo tipificada como muy grave en virtud de lo establecido en su artículo 21.2.C.b), proponiendo una sanción de 3.001€, comunicándole que podrá formular en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, las alegaciones que estime convenientes a su defensa con aportación y propuesta de las pruebas que considere oportunas, indicándole que el expediente administrativo y cuantas actuaciones se han llevado a cabo, se encuentran puestas a su disposición en el Negociado de Actividades de este Ayuntamiento, en horario de 8'00 a 15'00 h.

Conforme al procedimiento establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero), se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la misma.

Pozoblanco, 2 de octubre de 2013. El Alcalde Acctal., firma ilegible.

Núm. 8.538/2013

Intentada sin efecto en el último domicilio conocido, por no hacerse cargo, la notificación de la Propuesta de Resolución correspondiente al expediente sancionador número 35/13-OCA, formulada el día 26/08/2013 por el Instructor designado en el procedimiento instruido en esta Administración contra don David Moreno Romero, con D.N.I. número 78.689.204-V, domiciliado en Sector Huelva, número 10, de Andújar (Jaén), por infracción de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal reguladora del Comercio Ambulante en Pozoblanco, siendo tipificada como muy grave en virtud de lo establecido en su artículo 21.2.C.b), proponiendo una

sanción de 3.001€, comunicándole que podrá formular en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, las alegaciones que estime convenientes a su defensa con aportación y propuesta de las pruebas que considere oportunas, indicándole que el expediente administrativo y cuantas actuaciones se han llevado a cabo, se encuentran puestas a su disposición en el Negociado de Actividades de este Ayuntamiento, en horario de 8'00 a 15'00 h.

Conforme al procedimiento establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero), se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la misma.

Pozoblanco, 2 de octubre de 2013. El Alcalde Acctal., firma ilegible.

Núm. 8.539/2013

Intentada sin efecto en el último domicilio conocido, por no hacerse cargo, la notificación de la Propuesta de Resolución correspondiente al expediente sancionador número 18/13-S.C., formulada el día 26/08/2013 por el Instructor designado en el procedimiento instruido en esta Administración contra don David Moreno Romero, con D.N.I. número 78.689.204-V, domiciliado en Sector Huelva, número 10, de Andújar (Jaén), por infracción de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, siendo tipificada como leve en virtud de lo establecido en su artículo 26.h), proponiendo una sanción de 150 €, comunicándole que podrá formular en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, las alegaciones que estime convenientes a su defensa con aportación y propuesta de las pruebas que considere oportunas, indicándole que el expediente administrativo y cuantas actuaciones se han llevado a cabo, se encuentran puestas a su disposición en el Negociado de Actividades de este Ayuntamiento, en horario de 8'00 a 15'00 h.

Conforme al procedimiento establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero), se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la misma.

Pozoblanco, 2 de octubre de 2013. El Alcalde Acctal., firma ilegible.

Núm. 8.603/2013

Intentada sin efecto en el último domicilio conocido, por encontrarse ausente, la notificación de la Propuesta de Resolución correspondiente al expediente sancionador número 20/13-S.C., formulada el día 21/08/2013 por el Instructor designado en el procedimiento instruido en esta Administración contra doña María del Valle López Ramírez, con D.N.I. número 30.953.251-N, domiciliado en Paseo del Oeste, número 80, de Montalbán de Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, siendo tipificada como grave en virtud de lo establecido en su artículo 25.1, proponiendo una sanción de 150 €, comunicándole que podrá formular en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, las alegaciones que estime convenientes a su defensa con aportación y propuesta de las pruebas que considere oportunas, indicándole que el ex-

pediente administrativo y cuantas actuaciones se han llevado a cabo, se encuentran puestas a su disposición en el Negociado de Actividades de este Ayuntamiento, en horario de 8'00 a 15'00 h.

Conforme al procedimiento establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero), se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la misma.

Pozoblanco, 2 de octubre de 2013. El Alcalde Acctal., firma ilegible.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 8.549/2013

De conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, que habrá de ser expuesto en la página web y Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Puente Genil, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, se efectúa la notificación que a continuación se transcribe, a don Antonio Illanes Arcos, ya que las anteriores notificaciones se intentaron llevar a efecto en calle Linares, número 49, de 14500 - Puente Genil (Córdoba), último domicilio conocido, sin que su práctica haya resultado posible.

Texto de la notificación: "Por la Sra. Concejala Delegada de Infraestructuras y Servicios Básicos (Decreto de Delegación de 22/06/2011) se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

"Resolución: Transcurrido el plazo concedido a doña Araceli Leiva Jiménez y don Antonio Illanes Arcos según Providencia de 12 de marzo de 2013, para que alegaran por escrito cuanto considerasen necesario en defensa de su derecho, en relación con el estado del inmueble sito en calle Horno, número 71, de esta localidad, sin que hayan formulado alegación alguna.

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal de 12 de septiembre de 2013, por el que se manifiesta las obras que se precisan realizar en el citado inmueble, para mantener las condiciones de salubridad, seguridad y ornato.

Por el presente he resuelto:

1º. Ordenar a doña Araceli Leiva Jiménez y don Antonio Illanes Arcos la ejecución de las siguientes obras:

- a) Reparación del revestimiento de la fachada, mediante picado de las partes que amenacen con desprenderse y posterior revestimiento de éstas en todas las plantas.
- b) Pintado de la totalidad de la fachada.
- c) Retirada de la moldura de la cornisa, que amenace con caer y restituir la que falte.
- d) Fijar la piedra situada encima de la ventana central de la planta primera.
- e) Trabazón de la fábrica de pretil en fachada y en medianera.
- f) Acristalamiento de los huecos en que falte, pintado de carpintería en fachada y pintado de cerrajería en fachada.

2º. Conceder un plazo de veinte días a contar desde el siguiente al recibo de la notificación de la presente resolución para realizar las obras ordenadas en el apartado primero, debiendo concluir en cuatro días.

3º. Comunicar a los interesados que el presupuesto estimado de las obras es de 1.795 euros, IVA incluido.

4º. Advertir a los interesados que transcurrido dicho plazo sin haber llevado a cabo lo ordenado en el punto 1º, se procederá a la ejecución subsidiaria por la Administración Municipal, a su car-

go, en ejecución sustitutoria, con reintegro de los gastos, en su caso, por la vía de apremio, de conformidad con lo establecido en los artículos 96, 97 y 98 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 158.2 b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; o bien a la imposición de multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor máximo cada una de ellas del 10 % del coste estimado de las obras ordenadas, y de no efectuarse se realizarán por la Administración Municipal, a su cargo, en ejecución sustitutoria, conforme a lo expuesto anteriormente”.

La anterior notificación se hace pública mediante el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre”.

En Puente Genil, a 1 de octubre de 2013. La Secretaria General, Fdo. Carmen López Prieto.

Núm. 8.578/2013

Teniendo conocimiento que:

Nombre.- NIE/D.N.I.

Domingo Cabello Durán; 34023699-Y.

La persona arriba indicada ha dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraba empadronada, desconociéndose si ha solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento procederá a dar de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Desconociendo el domicilio tras informe emitido por la Policía Local, se procede a realizar notificación a través de este anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que habrá de ser expuesto en la página web de este Ayuntamiento, tablón de edictos del Ayuntamiento de Puente Genil y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas, en el Departamento de Estadística de este Excmo. Ayuntamiento, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Puente Genil, 3 de septiembre de 2013. El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Valenzuela

Núm. 8.544/2013

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valenzuela (Córdo-

ba), D. Antonio Pedregosa Montilla, ha dictado con fecha de 3 de octubre de 2013 el Decreto número 122/2013, que señala:

“Dado que el Alcalde-Presidente que suscribe se ausentará de la localidad desde el día 7 de octubre al 13 de octubre de 2013, ambos inclusive, y a fin de no distorsionar la actividad administrativa municipal, visto el Decreto de esta Alcaldía número 14/2013, de fecha 1 de marzo de 2013, por el que se nombran como Tenientes de Alcalde a los Concejales/as de este Ayuntamiento, vistos los artículos 21 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 44, 47 y 114 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente,

Resuelvo:

Primero. Desde el día 7 de octubre de 2013 al 13 de octubre de 2013, ambos inclusive, delego todas las funciones de esta Alcaldía, y por lo tanto me sustituirá en la totalidad de dichas funciones, en el Cuarto Teniente de Alcalde, don Rafael Ureña Serrano.

Segundo. La presente Resolución se notificará personalmente al interesado, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, todo ello de conformidad con los artículos 114.1. 44.2 y 44.4, respectivamente, del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales”.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Valenzuela, a 3 de octubre de 2013. El Alcalde-Presidente, Fdo. Antonio Pedregosa Montilla.

Ayuntamiento de Valsequillo

Núm. 8.602/2013

Anuncio de Convocatoria:

De conformidad con la Ordenanza Municipal reguladora del Comercio Ambulante en Valsequillo y conforme al procedimiento determinado en el artículo 13 de la referida disposición, se procede a convocar 15 placas vacantes en el mercadillo municipal a celebrar los viernes de cada semana.

Los interesados en concurrir a este procedimiento podrán presentar su solicitud en el Registro de entrada de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles siguientes a la publicación de anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Valsequillo, a 2 de octubre de 2013. El Alcalde, Fdo. Francisco Rebollo Mohedano.

Ayuntamiento de La Victoria

Núm. 8.620/2013

Intentada la notificación en el domicilio conocido, no ha sido posible por causas no imputables a esta Corporación, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la citación del interesado que se relaciona para ser notificada por edicto público:

a) Lugar de notificación: Oficinas del Ayuntamiento de La Victoria (Córdoba).

b) Interesado: D. David López Gómez.

c) Plazo para la presentación del interesado: Quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

d) Procedimiento que motiva la notificación: Deuda tasa guardería infantil.

Transcurrido el plazo señalado sin que se hubiere realizado la presentación del interesado en estas Oficinas Municipales, la notificación se entenderá realizada a todos los efectos legales.

La Victoria a 29 de agosto de 2013. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Abad Pino.

Ayuntamiento de Villa del Río

Núm. 8.586/2013

No habiéndose podido practicar notificación personal a los interesados; de acuerdo con lo previsto en la Ley, se notifica la Incoación del expediente sancionador que se indica en el anexo del presente Edicto.

Se hace saber a los inculpados que pueden formular alegaciones, y tomar audiencia en el procedimiento, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente de la publicación del presente Edicto en el B.O.P.

Se advierte que en caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido sobre el contenido del acuerdo de incoación del expediente, éste podrá ser considerado Propuesta de Resolución a los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento del Procedimiento Sancionador.

Relación de Notificaciones Pendientes:

Expte.- Inculpado.- Domicilio.- Municipio.- Fecha denuncia.

05VA13 Gex 1553/13; D. José Plantón Cortés; C/ Pintor Pedro Bueno, nº 20, 1º, 1; 14004 Córdoba; 11/07/13.

Villa del Río, 7 de octubre de 2013. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Bartolomé Ramírez Castro.

Ayuntamiento de Villaralto

Núm. 8.588/2013

Decreto de la Alcaldía

De conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

A tal efecto, y según informaciones recabadas por esta Alcaldía, nos consta que las personas reseñadas a continuación, no residen la mayor parte del año en el municipio de Villaralto, incumpliendo el artículo 54.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Por ello procede incoar de oficio expediente para proceder a la baja en el Padrón de Habitantes de las siguientes inscripciones:

Nombre y apellidos	Domicilio	Nacionalidad
Leontin Roman	C/ Sor Braulio nº 28	Rumania
Maftei Dobos	C/ Sor Braulio nº 28	Rumania
Dana Dobos	C/ Sor Braulio nº 28	Rumania
Sabin Roman	C/ Sor Braulio nº 28	Rumania

No obstante, comuníqueseles, individualmente y mediante publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y Boletín Ofi-

cial de la Provincia que disponen de 15 días para manifestar si están o no de acuerdo con la baja, pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y notificaciones que estimen oportunos, al objeto de acreditar que es en este, o en otro municipio, en el que residen el mayor número de días al año.

Dado en Villaralto, a 18 de abril de 2013. El Alcalde, firma ilegible.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 8.616/2013

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos de ejecución seguidos en este Juzgado bajo el número 268/2013, a instancia de la parte actora D. Antonio Julián González Garrido contra Casas de Córdoba S.L., se ha dictado Resolución de fecha 27-9-13, cuya parte dispositiva dice:

Parte Dispositiva

S.Sª. Iltra. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 2.284€ en concepto de principal, más la de 137,04€ calculados para intereses y 228,4€ para costas presupuestadas, más las costas en los términos indicados en el FD 4º de la sentencia, y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Iltra. Sr. D. Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Casas de Córdoba S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 27 de septiembre de 2013. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Córdoba

Núm. 8.624/2013

El Pleno de la Diputación de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de abril de 2013, aceptó la encomienda de gestión efectuada por el Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios al Instituto de Cooperación con la Hacienda Local para la prestación de servicios de gestión y elaboración de nóminas.

La encomienda quedó formalizada en Convenio suscrito entre ambas Administraciones el 17 de julio de 2013. Y para general conocimiento, cumpliendo con la Cláusula Quinta del referido Convenio, se procede a su publicación.

Convenio de Colaboración entre el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local (Organismo Autónomo de la Diputación de Córdoba) y el Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, para la prestación de servicios de Gestión y Elaboración de Nóminas.

En Córdoba, a 17 de julio de 2013

Reunidos

De una parte, el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, Organismo Autónomo de la Diputación de Córdoba (en adelante ICHL), representado por su Vicepresidente don Salvador Fuentes Lopera, asistido del Secretario del Organismo, don Jesús Cobos Climent.

De otra parte, el Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios (en adelante Consorcio), representado por su Presidente D. Manuel Gutiérrez Molero, asistido del Secretario-Interventor D. Alfonso Montes Velasco.

Intervienen

Ambos comparecientes con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, bastantes en derecho, con plena capacidad y legitimación para formalizar el presente convenio, y en orden al mismo,

Manifiestan

Primero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 78.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, el Consorcio es una entidad pública de carácter voluntario y asociativo, dotada de personalidad jurídica propia y plena capacidad para crear y gestionar servicios y actividades de interés común, y sometida al Derecho Administrativo. Asimismo, se encuentra participado exclusivamente por entidades locales y persigue fines en materia de interés local, por lo que se considerará entidad local de cooperación territorial a los efectos de esta ley.

Por otro lado, el artículo 84 de la misma Ley faculta al Consorcio, en tanto entidad de cooperación territorial, a suscribir convenios de cooperación con la Institución provincial para la más eficaz gestión y prestación de servicios de sus competencias.

Segundo. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, regula en su artículo 15 el instrumento jurídico de la Encomienda de Gestión, estableciendo, entre otras cuestiones, lo siguiente:

- La realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de las Entidades de derecho público, podrá ser encomendada a otras Entidades de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

- La encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad de la Entidad encomendante, dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

- Cada Administración podrá regular los requisitos necesarios para la validez de tales acuerdos que incluirán, al menos, expresa mención de la actividad o actividades a las que afecten, el plazo de vigencia y la naturaleza y alcance de la gestión encomendada.

- Cuando la encomienda de gestión se realice entre Entidades de distintas Administraciones, se formalizará mediante firma del

correspondiente convenio entre ellas. En todo caso, el instrumento de formalización de la encomienda de gestión y su resolución deberá ser publicado, para su eficacia en el Diario Oficial correspondiente.

Tercero. La Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 36 especifica como competencia propia de las Diputaciones la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica con los municipios y por ende a las Administraciones locales.

Cuarto. Los artículos 12.1 d) y f) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, incluye en el marco competencial de las Diputaciones Provinciales a la asistencia técnica, consistente en la implantación de tecnología de la información y asesoramiento jurídico-técnico; además el artículo 11.1 de la citada Ley señala que las competencias de asistencia prestadas por la Diputación provincial para asegurar el ejercicio íntegro de las atribuciones municipales se podrán efectuar a los Municipios, por sí o asociados.

Quinto. El artículo 3 del Reglamento del Servicio Jurídico Contencioso Provincial (BOP 27/09/2012), incluye a las entidades de cooperación territorial dentro de los destinatarios de la asistencia prestada por la Diputación provincial; el artículo 4 de la misma norma indica que la prestación de asistencia técnica tendrá en principio carácter gratuito.

Sexto. El ICHL es un Organismo Autónomo, creado por la Diputación de Córdoba, constando entre sus fines específicos -artículo 2.c) de los Estatutos- la asistencia y asesoramiento a los entes locales de la provincia en materia de gestión de nóminas.

Séptimo. El Consorcio, con el fin de mejorar la eficacia y eficiencia en la gestión y elaboración de sus nóminas, ha solicitado al ICHL, la aceptación de la encomienda de gestión para la realización de estas funciones, según acuerdo aprobado por la Junta General con fecha 14 de marzo de 2013.

Octavo. La Diputación de Córdoba por acuerdo plenario de fecha 18 de abril de 2013, acordó la aceptación de la encomienda de gestión aprobada por el Consorcio, autorizando al Instituto de Cooperación con la Hacienda Local para la firma del presente Convenio.

Por consiguiente, ambas partes, en uso de las facultades que respectivamente ostentan, proceden a formalizar el presente Convenio de Colaboración sobre encomienda de gestión, con arreglo a las siguientes,

Cláusulas

Primera. El objeto de este Convenio es la constitución de una encomienda de gestión a favor del ICHL por parte del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, al amparo del artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda. Específicamente la encomienda de gestión tiene como objeto la prestación de asistencia técnica y asesoramiento en materia de gestión de nóminas al Consorcio por la Diputación de Córdoba a través del ICHL en virtud del artículo 83.3 de la LAULA, (Ley de la Autonomía Local de Andalucía).

Tercera. El ICHL, para el ejercicio de las funciones previstas en este Convenio, adecuará sus actuaciones a la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal como "encargado del tratamiento". En consecuencia, el acceso a la información necesaria para la gestión encomendada no supondrá "comunicación de datos" a efectos de lo dispuesto en la citada Ley. La Empresa Provincial de Informática (EPRINSA), como entidad proveedora de servicios informáticos integrales para el ICHL

y el Consorcio, será la encargada de garantizar la seguridad de los datos almacenados en los sistemas informáticos centrales, evitando su alteración, tratamiento o acceso no autorizado.

Cuarta. El Convenio, producirá efectos desde el día 11 de julio de 2013 y tendrá una vigencia anual, pudiendo ser prorrogado de no mediar denuncia al mismo por las partes produciéndose ésta mediante preaviso con al menos un mes de antelación.

Quinta. El presente Convenio de Colaboración se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.

Sexta. Atendiendo al carácter administrativo del Convenio, las cuestiones litigiosas que puedan surgir de su interpretación y cumplimiento se someterán al conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad, y para la debida constancia de to-

do lo acordado, se firma el presente Convenio en triplicado ejemplar, dando fe de él, de su contenido, de la identidad y capacidad legal de los comparecientes y de la legitimidad de sus firmas, las Secretarías de las respectivas Entidades.

POR EL ICHL
El Vicepresidente
Salvador Fuentes Lopera

POR EL CONSORCIO
El Presidente
Manuel Gutiérrez Molero

El Secretario
Jesús Cobos Climent

El Secretario-Interventor
Alfonso Montes Velasco

En Córdoba, a 4 de octubre de 2013. La Presidenta, M^a Luisa Ceballos Casas.